

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1921-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH**

Cajamarca, 06 NOV 2019

**VISTO:**

El Expediente N° 4941485 de fecha 05 de noviembre del 2019 que contiene el Oficio N° 852-2019-GR.CAJ-DRSC/RR.HH y el Memorando N° 1239 -2019-GR-GR-CAJ/DRS-DG de fecha 06 de noviembre del 2019;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2019-SA publicado con fecha 31 de Octubre del 2019, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1153 tuvieron vínculo laboral y fueron identificados en el marco de la Disposición Complementaria Final Nonagésima Octava de la Ley N° 30693,

Que, para la conducción del proceso de nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca, con Oficio N° 852-2019-GR.CAJ-DRSC/RR.HH el Director de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, hace de conocimiento al Director de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, que con Ley N° 30957 se autoriza el nombramiento progresivo de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y que con Decreto Supremo N° 025-2019-SA se establecen los criterios y procedimiento para su cumplimiento, solicitando la autorización para la conformación de las Comisiones de Nombramiento y Apelación, mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 7°, numeral 7.2 y 7.3 del Reglamento de la Ley 30957, se procede a emitir la respectiva Resolución de conformación de las Comisiones de Nombramiento y Apelación, dando cumplimiento al contenido del Memorandum N° 1239-2019-GR-GR-CAJ/DRS-DG, debiendo al término de cada proceso emitir un Informe Final de los resultados pertinentes;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y a lo visado por la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir del 06 de Noviembre del 2019, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente de la presente Resolución, la “Comisión para el Nombramiento de los Profesionales de la Salud y de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud y “Comisión de Apelación” de la Unidad Ejecutora 400 – Salud Cajamarca, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:**

**COMISION DE NOMBRAMIENTO:**

- **Presidente** : Un representante de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora
- **Secretario Técnico** : Un representante de la Oficina Ejecutiva Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- **Miembro** : Un representante de la Oficina de Planeamiento Estratégico.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1928-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 06 NOV 2019

Pág: 02

COMISION DE APELACION:

- Presidente : Máxima autoridad de la Unidad Ejecutora
- Secretario Técnico : Un representante de la Oficina Ejecutiva Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Miembro : Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica

ARTICULO SEGUNDO.- Los Funcionarios mencionados podrán contar con un representante alterno.-----

ARTICULO TERCERO.- Otorgar a las citadas Comisiones el respaldo y las garantías necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas.-----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
Pedro Alejandro Cruzado Puente  
DIRECTOR REGIONAL

